

**TARIFAS**

SUSCRIPCIÓN ANUAL: 6.000 Ptas.  
 • SEMESTRAL: 4.000 Ptas.  
 • TRIMESTRAL: 2.000 Ptas.

VENTA DE EJEMPLARES:  
 Número suelto: 100 pesetas

PUBLICACIONES:  
 Por palabra normal: 25 pesetas  
 Por palabra urgente: 50 pesetas

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días naturales siguientes al de su publicación, pasados éstos solo se darán, previo pago al precio de venta.

**PAGOS POR ADELANTADO EN  
 ADMINISTRACIÓN B.O.P.**

Joaquín Arnau, 6 - Telf. (978) 64 74 01  
 Fax: (978) 64 74 01

**ADVERTENCIAS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín Oficial" dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Sres. Secretarios cuidarán bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este "Boletín Oficial" coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá hacerse al final de cada año.

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Teruel.

Franqueo Concertado 44/000003/14

Depósito Legal TE-1/1958

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TERUEL

COORDINADOR: RICARDO MARTIN TORTAJADA

EDITA: DIPUTACION PROVINCIAL - SE IMPRIME EN: TALLERES FITE

DOMICILIO: AVDA. SAGUNTO, 27 - TELEFONO: (978) 60 77 47

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES (salvo excepciones)

**S U M A R I O****ORGANISMOS OFICIALES**

Diputación General de Aragón .....2  
 Jefatura Provincial de Tráfico de Teruel.....6

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Alcañiz núm. 1 .....8  
 Alcañiz núm. 2 .....9

**ADMINISTRACION LOCAL**

Excma. Diputación Provincial de Teruel .....9

**Ayuntamientos**

Teruel, Utrillas y La Ginebrosa .....11

Alloza .....12

Calamocha y Alobras .....13

El Cuervo, Nogueruelas y Tormón .....14

Veguillas de la Sierra .....15

Bello, Pancrudo y Torrecilla de Alcañiz .....16

Exposición de documentos .....16

**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**

Núm. 2.152

**Comisión Provincial de Ordenación del Territorio**

LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, en sesión celebrada el día 11-5-1999, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

II. EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA PONENCIA TECNICA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Nº 3.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION Nº 4 DE LAS NN.SS. DE PEÑARROYA DE TASTAVINS.

VISTO el Expediente tramitado por el Ayuntamiento de PEÑARROYA DE TASTAVINS, para la redacción y aprobación de la MODIFICACION Nº 4 de sus NORMAS SUBSIDIARIAS, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. Fernando Pérez Izquierdo.

RESULTANDO 1º. Que la presente Modificación tiene por objeto:

Clasificar 2.000 m² de suelo urbano para uso dotacional.

RESULTANDO 3º.- Que la modificación referenciada, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento el 8-1-99, se expuso al público mediante anuncios insertos en el periódico "Diario de Teruel" de fecha 15-1-99, en el B.O. de la Provincia el 21-1-99 y en el B.O.A. también de 1-2-99, presentándose 88 alegaciones, según Certificado de Secretaría del ayuntamiento de fecha 2-3-99 y se aprobó provisionalmente el 4-3-99, desestimando las alegaciones presentadas.

RESULTANDO 4º.- Que con fecha 16 de Marzo de 1999 tuvo entrada en este Servicio Provincial, Expediente de la MODIFICACION Nº 4 de las NN.SS. de PEÑARROYA DE TASTAVINS, que fue admitido a trámite, emitiéndose informe por parte de los servicios técnicos de la Comisión el 22-3-99.

VISTO que la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón prevé que "los planes y demás instrumentos urbanísticos que hubieran recibido la aprobación provisional a la entrada en vigor de esta Ley, deberán recoger las determinaciones exigidas en la misma para cada uno de ellos, pero podrán continuar su tramitación conforme a la legislación anterior, siempre que su aprobación definitiva se produzca dentro del primer año de vigencia de esta Ley".

VISTO lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y artículos 127 a 130, 132 a 134, 150 a 152, y 154 del Reglamento de Planeamiento urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, (R.P.U), y lo establecido en Decreto 216/93, de 7 de Diciembre, de la D.G.A. por el que se aprobó el Reglamento del CONSEJO y de las COMISIONES PROVINCIALES DE ORDENACION DEL TERRITORIO.

Y VISTO lo dispuesto en la Ley 11/1992, de 24 de Noviembre, de Ordenación del Territorio, aprobada por las CORTES DE ARAGON.

CONSIDERANDO 1º. En cuanto a documentación, la MODIFICACION de las NORMAS SUBSIDIARIAS (NN.SS.), tal como ha sido presentada por el Ayuntamiento, contiene toda la que a tal efecto se exige por Ley del Suelo y por el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO 2º. Que, en su tramitación, se han observado las normas de procedimiento establecidas a tal efecto por la Ley de Régimen de Suelo de Ordenación Urbana y los reglamentos que la desarrollan.

CONSIDERANDO 3º. Que por lo que respecta al contenido y determinaciones la MODIFICACION Nº 4 de las NORMAS SUBSIDIARIAS de PEÑARROYA DE TASTAVINS, se ajusta a la que a tal efecto se exige por la Ley Urbanística de Aragón, Ley del Suelo y los Reglamentos que la desarrollan.

CONSIDERANDO 4º. Que compete a ésta COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO la aprobación definitiva de MODIFICACION de NORMAS SUBSIDIARIAS (NN.SS.) que se propone, conforme a lo establecido en el Decreto 216/93 de 7 de Diciembre, de la D.G.A.

CONSIDERANDO 5º. Que la regla que debe seguir el procedimiento del Planeamiento es la llamada regla del "contrarius actus", es decir, la que ha de sujetarse a las mismas disposiciones procedimentales prescritas para la formación del plan de que se trata (art. 161.1 del R.P.U.).

CONSIDERANDO 6º. Que la aprobación definitiva del Plan, o de su modificación, es el acto resolutorio que culmina el procedimiento de aprobación y a través del cual la autoridad u organismo decidente ejerce un triple control: formal, material y de oportunidad. Que el órgano competente para otorgar la aprobación definitiva es competente para examinar las determinaciones del Plan sometido a examen en todos sus aspectos, tanto los meramente jurídicos como los puramente técnicos, compatible en todo caso con la garantía constitucional de autonomía local (art. 137 C.E.), por cuanto como es sabido el urbanismo implica una ordenación integral del territorio que afecta no sólo a los intereses locales sino a otros muy variados, por lo que hay que entender subsistente el control de oportunidad que se lleva a cabo con la aprobación definitiva, para garantizar la coordinación de los intereses locales con aquellos por los que han de velar otras Administraciones Territoriales.

CONSIDERANDO 7º. Que, como consecuencia de dicho examen, la Ley del Suelo de 1976 y el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento posibilitan al órgano competente las siguientes soluciones: o bien la devolución del Expediente al Organismo o Entidad de procedencia por no encontrarse completo el instrumento o su tramitación, a fin de que se cumplimenten los requisitos o trámites omitidos, o bien, si el expediente seguido estuviere formalmente correcto aprobar pura y simplemente el Plan, denegar la aprobación definitiva, o

como tercer alternativa, si el Plan presenta deficiencias que deben subsanarse, acordar la suspensión con devolución del expediente a la autoridad que hubiera otorgado la aprobación provisional, indicando, en el caso de que las modificaciones no fueren esenciales, si debe elevarse o no de nuevo el expediente para aprobación final u ordenando, caso de ser sustanciales, la práctica de nueva información pública y en su caso audiencia de las corporaciones locales antes de acordar de nuevo la aprobación provisional y su posterior elevación para aprobación definitiva.

**LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la MODIFICACION Nº 4 de las NN.SS. de PEÑARROYA DE TASTAVINS.

**SEGUNDO.-** Publicar este Acuerdo de Aprobación Definitiva de la MODIFICACION Nº 4 de las NORMAS SUBSIDIARIAS (NN.SS.) de PEÑARROYA DE TASTAVINS en el B.O. de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 56 de la Ley del Suelo de 1976, en relación con el artículo 10 del Decreto 70/1992, de la D.G.A.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de PEÑARROYA DE TASTAVINS, al equipo redactor y a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, con el ofrecimiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley del Suelo de 1976, y a los efectos de los arts. 134 y 139 del R.P.U., en relación con el art. 10 del Decreto 70/1992 de D.G.A.

Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse RECURSO ALZADA, ante el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente (arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y art. 54 en relación con la D.T. 5ª de la Ley 3/1993, de 15 de Marzo, de CORTES DE ARAGON, en relación con el art. 32 del Decreto 216/1993, de 7 de Diciembre.

Teruel, 21 de mayo de 1999.-El Secretario de la Comisión, P.S., Eloy Fernández Pérez-Aradros.

Núm. 2.153

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, en sesión celebrada el

día 11-5-1999, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

II. EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA PONENCIA TECNICA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

Nº 4.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION Nº 1 DE LAS NN.SS. DE ALCALA DE LA SELVA.

VISTO el Expediente tramitado por el Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA, para la redacción y aprobación de la MODIFICACION Nº 1 de sus NORMAS SUBSIDIARIAS, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. RECARDO Gómez-Ygual y Roca de Togores.

**RESULTANDO 1º.** Que la presente Modificación tiene por objeto:

El cambio de clasificación de una pequeña parcela de terreno de S.N.U. según las vigentes NN.SS., a suelo urbano de 970,70 m² de superficie.

**RESULTANDO 2º.-** Que la modificación referenciada, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento el 24-11-98, se expuso al público mediante anuncios insertos en el periódico "Diario de Teruel" de 8-1-99, y en el B.O. de la Provincia el 14-1-99, notificándose a los interesados en fechas 18-12-98, 1-1-99, 9-1-99 y 16-1-99, sin que se presentaran alegaciones, y se aprobó provisionalmente el 17-2-99, notificando dicha aprobación a los interesados el 7-4-99.

**RESULTANDO 3º.-** Que con fecha 9 de Abril de 1999 tuvo entrada en este Servicio Provincial, Expediente de la MODIFICACION Nº 1 de las NN.SS. de ALCALA DE LA SELVA, que fue admitido a trámite, emitiéndose informe por parte de los servicios técnicos de la Comisión el 22-4-99.

VISTO que la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón prevé que "los planes y demás instrumentos urbanísticos que hubieran recibido la aprobación provisional a la entrada en vigor de esta Ley, deberán recoger las determinaciones exigidas en la misma para cada uno de ellos, pero podrán continuar su tramitación conforme a la legislación anterior, siempre que su aprobación definitiva se produzca dentro del primer año de vigencia de esta Ley".

VISTO lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y artículos 127 a 130, 132 a 134, 150 a 152, y 154 del Reglamento de Planeamiento urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, (R.P.U), y lo establecido en Decreto 216/93, de 7 de Diciembre, de la D.G.A. por el que se aprobó el Reglamento del CONSEJO y de las COMISIONES PROVINCIALES DE ORDENACION DEL TERRITORIO.

Y VISTO lo dispuesto en la Ley 11/1992, de 24 de Noviembre, de Ordenación del Territorio, aprobada por las CORTES DE ARAGON.

**CONSIDERANDO 1º.** En cuanto a documentación, la MODIFICACION de las NORMAS SUBSI-

DIARIAS (NN.SS.), tal como ha sido presentada por el Ayuntamiento, contiene toda la que a tal efecto se exige por Ley del Suelo y por el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO 2º. Que, en su tramitación, se han observado las normas de procedimiento establecidas a tal efecto por la Ley de Régimen de Suelo de Ordenación Urbana y los reglamentos que la desarrollan.

CONSIDERANDO 3º. Que por lo que respecta al contenido y determinaciones la MODIFICACION Nº 1 de las NORMAS SUBSIDIARIAS de ALCALA DE LA SELVA, se ajustan a lo dispuesto en la Ley Urbanística de Aragón, Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico, si bien, deberán subsanarse las deficiencias que se indican en este acuerdo.

CONSIDERANDO 4º. Que compete a ésta COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO la aprobación definitiva de MODIFICACION de NORMAS SUBSIDIARIAS (NN.SS.) que se propone, conforme a lo establecido en el Decreto 216/93 de 7 de Diciembre, de la D.G.A.

CONSIDERANDO 5º. Que la regla que debe seguir el procedimiento del Planeamiento es la llamada regla del "contrarius actus", es decir, la de que ha de sujetarse a las mismas disposiciones procedimentales prescritas para la formación del plan de que se trata (art. 161.1 del R.P.U.).

CONSIDERANDO 6º. Que la aprobación definitiva del Plan, o de su modificación, es el acto resolutorio que culmina el procedimiento de aprobación y a través del cual la autoridad u organismo decidente ejerce un triple control: formal, material y de oportunidad. Que el órgano competente para otorgar la aprobación definitiva es competente para examinar las determinaciones del Plan sometido a examen en todos sus aspectos, tanto los meramente jurídicos como los puramente técnicos, compatible en todo caso con la garantía constitucional de autonomía local (art. 137 C.E.), por cuanto como es sabido el urbanismo implica una ordenación integral del territorio que afecta no sólo a los intereses locales sino a otros muy variados, por lo que hay que entender subsistente el control de oportunidad que se lleva a cabo con la aprobación definitiva, para garantizar la coordinación de los intereses locales con aquellos por los que han de velar otras Administraciones Territoriales.

CONSIDERANDO 7º. Que, como consecuencia de dicho examen, la Ley del Suelo de 1976 y el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento posibilitan al órgano competente las siguientes soluciones: o bien la devolución del Expediente al Organismo o Entidad de procedencia por no encontrarse completo el instrumento o su tramitación, a fin de que se cumplimenten los requisitos o trámites omitidos, o bien, si el expediente seguido estuviere formalmente correcto aprobar pura y simplemente el Plan, denegar la aprobación definitiva, o como tercer alternativa, si el Plan presenta deficiencias que deben subsanarse, acordar la suspensión con devolución del expediente a la autori-

dad que hubiera otorgado la aprobación provisional, indicando, en el caso de que las modificaciones no fueren esenciales, si debe elevarse o no de nuevo el expediente para aprobación final u ordenando, caso de ser sustanciales, la práctica de nueva información pública y en su caso audiencia de las corporaciones locales antes de acordar de nuevo la aprobación provisional y su posterior elevación para aprobación definitiva.

LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO ACORDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la MODIFICACION Nº 1 de las NN.SS. de ALCALA DE LA SELVA, con los siguientes condicionantes:

a) En cuanto a la existencia de una Ordenanza especial de aplicación a la zona de referencia, no se considera correcto ya que podría constituir una reserva de dispensación, que está expresamente prohibida por el artículo 67.2 de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, urbanística de Aragón. Por tanto, deberá por el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva determinarse cual es, de entre las vigentes, la ordenanza que le va a resultar de aplicación, sea la de la zona contigua a la modificada u otra adecuada existente en normas.

b) En cuanto al régimen de cesiones es necesario hacer una doble precisión:

b.1) Debería suprimirse del apartado 5 de la modificación la cuantificación de la cesión por tratarse de una cuestión más de gestión urbanística que de planeamiento propiamente dicho.

b.2) Una vez que el suelo se clasifica como urbano y se considera consolidado de conformidad con la D.T.3º de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, al no estar prevista ninguna unidad de ejecución o actuación, resulta de aplicación el art. 17.b) de la misma Ley, en el bien entendido sentido de que la cesión será gratuita solamente en tanto afecte a las "alineaciones y rasantes establecidas" y que en ningún caso podrá superar el 15% de la superficie de la finca.

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo de Aprobación Definitiva de la MODIFICACION Nº 1 de las NORMAS SUBSIDIARIAS (NN.SS.) de ALCALA DE LA SELVA en el B.O. de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 56 de la Ley del Suelo de 1976, en relación con el artículo 10 del Decreto 70/1992, de la D.G.A.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de ALCALA DE LA SELVA y al equipo redactor para su conocimiento y efectos oportunos, con el ofrecimiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley del Suelo de 1976, y a los efectos de los arts. 134 y 139 del R.P.U., en relación con el art. 10 del Decreto 70/1992 de D.G.A.

Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse RECURSO ALZADA, ante el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de publicación

del presente anuncio, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente (arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y art. 54 en relación con la D.T. 5ª de la Ley 3/1993, de 15 de Marzo, de CORTES DE ARAGON, en relación con el art. 32 del Decreto 216/1993, de 7 de Diciembre.

Teruel, 21 de mayo de 1999.-El Secretario de la Comisión, P.S., Eloy Fernández Pérez-Aradros.

Núm. 2.257

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Agricultura  
y Medio Ambiente

Acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la práctica de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de CANTAVIEJA (Teruel), al objeto de la determinación de su existencia y categoría, esta Dirección Provincial ha designado al Ingeniero Técnico D. Guillermo Llordén Montes para la redacción de las proposiciones de clasificación y como representante de la Administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias objeto de clasificación en el referido término municipal.

El inicio de dichas operaciones tendrá lugar el día 5 de julio de 1999, a las diez treinta horas de su mañana en el Ayuntamiento de CANTAVIEJA, a las que, junto con los representantes y prácticos designados por el Ayuntamiento y Cámara Agraria, se admitirá la asistencia e intervención en el recorrido de los titulares de predios colindantes y demás interesados, cuyas manifestaciones serán recogidas en la correspondiente acta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Teruel, 20 de mayo de 1999.-El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, José Ramón Anadón.

Núm. 2.010

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Servicio Provincial de Economía, Hacienda  
y Fomento

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO  
DE INSTALACIONES DEL GASODUCTO CUENCAS  
MINERAS-TRAMO X.a (GN.32.050/JVH/aer).

RAMAL A CALANDA.

De conformidad con lo prevenido en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a Información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

PETICIONARIO: GAS ARAGON, S.A. con domicilio en C/Aznar Molina nº 8 de Zaragoza (CP-50002).

OBJETO DE LA PETICION: Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública del proyecto de instalaciones del gasoducto Cuencas Mineras - Tramo X.A - Ramal a Calanda (Teruel)

CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES:

Tubería de polietileno tipo SDR11, con diámetro de 160 mm., con una longitud de 930 m.l. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de un metro de profundidad sobre la generatriz superior. Presión máximo de diseño 4 bares y presión de servicio 4 bares.

Caudal en MPB 2.000 m³(n)h.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y/o derivación, Estaciones de Regulación y medida. Sistema de telecomunicación y telecontrol.

Trazado: Este Ramal discurre por el término municipal de CALANDA, de la provincia de TERUEL. Arranca en la posición P-03 del gasoducto cuencas Mineras-Tramo III y final en el Paseo de Alcañiz.

PRESUPUESTO: Asciede el presupuesto a la cantidad de DOCE MILLONES QUINIENTAS VEINTISIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA PSETAS (12.527.790 ptas).

La afeción a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

UNO: Expropiación forzosa de los terrenos en donde se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

DOS: Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta, por motivos de seguridad a las siguientes limitaciones de dominio:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta dis-

tancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

TRES.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que está sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árbo-

les o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 a cada lado del eje de las instalaciones) así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el mencionado Proyecto en el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento en Teruel de la Diputación General de Aragón, sito en Plaza San Juan nº 5, 44001 - Teruel, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser examinados en los Ayuntamientos afectados.

Teruel, 11 de mayo de 1999.-El Director Provincial del Servicio, Fernando Milla Barquintero.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: GASODUCTO CUENCAS MINERAS, TRAMO X-a.

RAMAL A CALANDA PROVINCIA: TERUEL MUNICIPIO: CALANDA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE - EXPROPIACION EN DOMINIO, SP - SERVIDUMBRE DE PASO, OT - OCUPACION TEMPORAL

FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	SE (m <sup>2</sup> )	SP (ml)	OT (m <sup>2</sup> )	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
TE-CA-1	AYUNTAMIENTO DE CALANDA - PZA. ESPAÑA, 5 - 44570 CALANDA (TERUEL)		143	727	1	237b	ERIAL
TE-CA-2	GUALLAR ADAN, ALEJANDRO - C/GRAL. FRANCO, 2 - 44570 CALANDA (TERUEL)		0	54	1	241	ERIAL
TE-CA-3	FERRER HERRERO, DAMIAN MIGUEL - AVDA. GARRIGAS, 4 - 25001 LLEIDA		11	53	1	244b	ERIAL
TE-CA-4	FERRER HERRERO, DAMIAN MIGUEL - AVDA. GARRIGAS, 4 - 25001 LLEIDA		57	403	1	243	ERIAL
TE-CA-5	RENFE. AVDA. PRINCIPE PIO, 110. 28006 MADRID		50	372			URBANA
TE-CA-6	IBAÑEZ VALLES, JOSE - C/SAN ANTONIO, 51 - 44570 CALANDA (TERUEL)			11	1	245a	ERIAL
TE-CA-7	AYUNTAMIENTO DE CALANDA - PZA. ESPAÑA, 5 - 44570 CALANDA (TERUEL)	16	654	0			VIARIO PUBLICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE TERUEL

Núm. 2.165

EDICTO

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes san-

cionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

TERUEL, 14-05-99.- EL SUBDELEGADO GOBIERNO, ANGEL M. FERNANDEZ VIDAL.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	PESETAS	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
440042072019	A CERDAN	21448369	ASPE	11.03.1999	200.000	1.202,02		D121190	198.H
440041138180	R GALAN	16791499	CAMPELLO	08.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440041138260	O CORTIJO	21493166	SAN VICENTE RASPEIG	10.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
440041277593	CARPINTERIA DE RIO VERDE S	802189884	ALMANSA	16.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
440041128368	J MAESTRE	07855909	ABRERA	01.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
440041137941	E RODRIGUEZ	19740416	BARCELONA	05.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440041893913	P AINAGA	36494295	BARCELONA	01.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
440041099939	S BARNES	44009216	BARCELONA	03.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
440041137886	S RIDORSA	38702803	CANET DE MAR	04.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
440041890833	J JIMENEZ	52912580	VILADECANS	26.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
440041138131	BANGESCO SL	848102859	BILBAO	07.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440041896185	E BARATA	09766183	BILBAO	09.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
440041884274	F FERNANDEZ	14231293	BILBAO	01.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
440041138453	P IBAÑEZ	14897186	BILBAO	11.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
440041138015	ITS INSTALACIONES Y SERVIC	A48503601	GETXO	06.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440041892416	R MESADO	37314028	CASTELLON PLANA	01.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
440041138258	A JOVANI	73374606	SAN MATEO	09.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
440041894760	J MARQUEZ	40305251	SALT	31.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
440041873008	J MARQUEZ	40305251	SALT	31.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
440041138430	L ALDA	03065295	AZUQUECA DE HENARES	11.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
440041097426	M RUANO	03111211	GUADALAJARA	28.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
449401091500	DIMO STAND SL	881810442	MADRID	03.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
440041131021	C CAMPOS	00833034	MADRID	09.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
440041137771	R RESINO	50809599	MADRID	04.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
440041892880	A LOZANO	72018792	MADRID	18.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
440041138283	R SERRANO	52115310	TORREJON DE ARDOZ	09.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
440041092910	J NOTARIO	52343352	TORREJON DE ARDOZ	02.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
440041135257	J COBOS	44611873	ELORZ	09.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
440041138313	M AZPIROZ	15789067	PAMPLONA	10.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
440041135294	F MARQUEZ	18204435	PAMPLONA	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
440041125628	A CASARES	29151418	PAMPLONA	06.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440041122068	S YABAR	72636335	SANGUESA	01.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
440041860968	A LARQUE	X0329227M	VERA DE BIDASOA	10.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
440041990268	M GARCIA	13728871	GUARDO	14.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
440041130533	A GUISADO	15985814	DONOSTIA	04.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
440041137965	J VELEZ	15869430	FUENTERRABIA	05.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440041897426	M OLAIZOLA	15865210	HERNANI	01.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
449401119340	J LOPEZ	15240252	IRUN	05.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
440041121647	A PEREZ	15926861	LASARTE ORIA	27.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440041265025	A HONRADO	76184153	LASARTE ORIA	14.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
440041138386	K MAYORA	08901051	ORMAIZTEGUI	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
440041137850	T ALVAREZ	15910033	RENTERIA	04.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
440041135300	J ARRILLAGA	15128143	SAN SEBASTIAN	11.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
440041137795	FORBEGOZO	34091147	SAN SEBASTIAN	04.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
440041836656	N LOZANO	44134596	SAN SEBASTIAN	01.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
440041884237	J MOLINA	08924830	ZUMARRAGA	05.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
440041137904	F GUIJARRO	04514027	ALCAÑIZ	04.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
440041926062	A MARTINEZ	73153312	ALCAÑIZ	12.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
440041926074	A MARTINEZ	73153312	ALCAÑIZ	12.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
440041893421	M EJARQUE	73153370	ALCAÑIZ	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	PESETAS	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
440401137680	J GUZMAN	73736203	ALDAYA	04.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
440041899850	I GADEA	19743203	BENAGUACIL	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
440401130818	M NAJAR	22504824	BURJASOT	06.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
440401082496	F LOZANO	22658756	CHESTE	28.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
440401138118	A VIDAL	20411248	MANUEL	07.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
440401091333	E GARCIA	19431069	ROCAFORT	31.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
440401138398	M CANTERO	33403207	SAGUNTO	11.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
440401121600	F SERRANO	85079894	SILLA	27.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
440401092180	A CHOLVI	73908132	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	17.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
440041884821	COLECTIVO PROMOCION JAZZ S	A46411286	VALENCIA	13.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
440401138106	C PERUCHO	06047678	VALENCIA	07.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440401098674	S DURAN	19437682	VALENCIA	20.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440401138325	M CENTELLES	19452582	VALENCIA	10.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
440401135208	L CASTAÑO	19837820	VALENCIA	09.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440401099927	N CERCOS	22538230	VALENCIA	03.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
440041884183	M VAQUERO	22586230	VALENCIA	04.04.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	
440401137758	J PICOS	25390431	VALENCIA	04.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
440041883245	S LUJAN	52797997	VINALES	02.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
440041879746	A CASTILLO	24314260	XIRIVELLA	30.03.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
440401132943	J MARTINEZ	16213986	VITORIA GASTEIZ	05.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440401137734	M CIVEIRA	35194731	VITORIA GASTEIZ	04.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440041892003	TRANSPORTES HERMANOS LOBER	A50174952	CUARTE DE HUERVA	06.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
440401128241	J VERSTAPPEN	A 037287	ZARAGOZA	01.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
440041869042	A RAICHS	17154705	ZARAGOZA	09.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
440041892234	J AZNAR	17746884	ZARAGOZA	04.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
440401099990	M DECCON	18409241	ZARAGOZA	04.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
440041883786	M RAMOS	18433248	ZARAGOZA	11.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
440041882745	C LOPEZ	18438681	ZARAGOZA	12.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
440041707054	A CORTES	25461853	ZARAGOZA	12.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
440401121740	C PAZ	50277572	ZARAGOZA	28.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
440401099976	F VAQUERO	11958832	TORO	04.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.172

ALCAÑIZ NUM. 1

EDICTO

### Cédula de notificación

En el JUICIO DE TERCERIA DE MEJOR DERECHO con el número 26/99, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- En Alcañiz a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por D<sup>a</sup> María Concepción Aznar Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio de Tercería de Mejor Derecho seguidos con el 26/99, entre partes: de una y como demandante la entidad "BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A." con domicilio social en Madrid, C/. Alcalá 49 y Barquillo 2, y con CIF número A-28-000446, representada en autos por la Procuradora D<sup>a</sup> Pilar Clavería Esponera y defendida por el Letrado D. Manuel Gómez Palmeiro; y de otra y como demanda-

dos: la entidad "CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON", domiciliada en Zaragoza, Avda. Independencia número 10 y con CIF número G-50000819, representada en autos por la Procuradora D<sup>a</sup> María del Mar Bruna Lavilla; la entidad "Recría de Ganados Antonio Conesa, S.L.", incomparecida en autos; y D<sup>a</sup> María Jesús Montanel Langa, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en Avda. Cesáreo Alierta 44, y con D.N.I. número 17.176.629, representada por la Procuradora Soledad Espallargas Balduz.

FALLO.- Que estimando íntegramente la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la Procuradora Sra. Clavería Esponera, en nombre y representación de la entidad "Banco Central Hispanoamericano, S.A.", frente a "Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón", "Recría de Ganados Antonio Conesa, S.L." y D<sup>a</sup> María Jesús Montanel Langa, debo declarar y declaro, el mejor derecho de "Banco Central Hispanoamericano, S.A." en el Juicio Ejecutivo número 138/94, así como en el Juicio de Menor Cuantía número 106bis/96, seguidos ambos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcañiz, sobre el de la entidad "Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón" en el Juicio Ejecutivo 78/96, seguido en este

Juzgado, procediendo así declarar la preferencia de "Banco Central Hispanoamericano, S.A." para el cobro de su crédito respecto de la Finca Registral número 94.855-81 inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1, debiendo en consecuencia posponerse la anotación de embargo que bajo la letra A figura inscrita a nombre de la "Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón", a la anotación practicada por "Banco Central Hispanoamericano, S.A." bajo la letra B en el Juicio Ejecutivo número 138/94, así como la que se efectúe en su momento oportuno en los autos de Juicio de Menor Cuantía número 106bis/96. Todo ello sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel. Así por esta mi Sentencia, de la que llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo en fecha lugar "ut supra".

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad "RECRÍA DE GANADOS ANTONIO CONESA, S.L.", cuyo último domicilio conocido fue calle Las Escuelas número 1, La Ginebrosa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, al mismo.

Alcañiz a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-El/La Secretario, (ilegible).

Núm. 2.173

ALCAÑIZ NUM. 2

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- En la ciudad de Teruel a treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve. La Audiencia Provincial de Teruel, integrada para este asunto los Magistrados anotados al margen ha examinado el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Alcañiz, en autos de Juicio de cognición 164/98, seguidos a instancia de D. Salvador Ros Ciércoles, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Ana Rodríguez Vela y asistido del letrado D. José María Sancho Seuma, contra los herederos de D<sup>a</sup> María Borraz Ciércoles, en situación procesal de rebeldía; ha sido parte apelante el actor D. Salvador Ros Ciércoles, con domicilio a efectos de notificaciones en el de la Procuradora D<sup>a</sup> Pilar Cortel Vicente, siendo ponente el Ilm. Sr. Magistrado D. Fermín Francisco Hernández Gironella, que expresa el parecer del Tribunal.

FALLAMOS. Desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Ana Rodríguez Vela, en nombre y representación de D. Salvador Ros Ciércoles, contra la sentencia de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Alcañiz, en autos de Juicio de Cognición 164/98, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución recurrida, con imposición a la parte recurrente de las costas ocasionadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Como consecuencia del ignorado paradero de Herederos de María Borraz Ciércoles, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcañiz a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-El/La Secretario, (ilegible).

#### ADMINISTRACION LOCAL

Núm. 2.224

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

#### Información Pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, se publica íntegramente el texto definitivo del Reglamento de la Caja de Cooperación Provincial de esta Excma. Diputación para conocimiento general y efectos ante otras Administraciones.

REGLAMENTO DE CAJA DE COOPERACION PROVINCIAL.

FINES DE LA INSTITUCION.

Artículo 1º.- De conformidad con lo determinado en el artículo 36,1b) de la Ley de Régimen Local de 1985, la Excma. Diputación Provincial de Teruel instituye la Caja de Cooperación Provincial, al objeto de poder facilitar a los Ayuntamientos de la provincia, de menor capacidad económica, medios financieros que les permitan atender el cumplimiento de los servicios y obras de la competencia municipal.

Artículo 2º.- No obstante constituir el fin primordial de la Caja de Cooperación la ayuda financiera a los Municipios para la satisfacción de sus necesidades, no se descarta la posibilidad de que pueda asignarsele otros cometidos, siempre que éstos tiendan directa o indirectamente al fomento y mejora de los intereses provinciales y de las Corporaciones municipales que integran el territorio de la provincia.

ORGANIZACION DEL SERVICIO.

Artículo 3º.- La Caja de Cooperación es un servicio propio de la Corporación Provincial, cuya gestión se efectuará mediante los siguientes órganos:

- a) La Unidad de Cooperación.
- b) La Intervención de Fondos.
- c) La Comisión de Cooperación.
- d) El Pleno de la Corporación.

Los tres primeros, tendrán carácter informativo, adoptándose las resoluciones que procedan por el Pleno de la Corporación.

#### MEDIOS ECONOMICOS.

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de sus fines la Caja de Cooperación contará con las dotaciones que consigne anualmente a través de los Presupuestos o modificaciones presupuestarias.

#### OPERACIONES.

Artículo 5º.- Las cantidades que se concedan por la Caja de Cooperación, serán siempre en calidad de préstamo y sin que devenguen interés alguno, salvo el interés de demora, en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, adaptándose la concesión de las mismas al baremo siguiente:

De hasta 500 habitantes, un máximo de 3.000.000 pesetas.

De 501 a 1.000 habitantes, un máximo de 3.500.000 pesetas.

De 1.001 a 2.000 habitantes, un máximo de 4.000.000 pesetas.

De 2.001 a 3.000 habitantes, un máximo de 4.500.000 pesetas.

De 3.001 a 4.000 habitantes, un máximo de 5.000.000 pesetas.

De 4.001 a 5.000 habitantes, un máximo de 6.000.000 pesetas.

De más de 5.000 habitantes, un máximo de 7.000.000 pesetas.

Las cantidades concedidas se reintegrarán en OCHO anualidades iguales y sucesivas, pagaderas en el segundo semestre de cada año, llevándose a cabo la amortización de la primera anualidad al año siguientes de la concesión del préstamo.

El número de habitantes se entenderá por la población de derecho de cada Municipio del ejercicio anterior al que se conceda el préstamo, y que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si el Municipio tuviera más de un núcleo urbano se podrá pedir un préstamo para cada uno de ellos, siempre que la cantidad total de préstamo solicitado no supere el límite autorizado al mismo, según el número de habitantes.

Artículo 6º.- Todos los préstamos tendrán carácter finalista, y por ello, cualquier modificación exigirá acuerdo de la Corporación Provincial, previa solicitud razonada del Municipio afectado.

#### GARANTIAS.

Artículo 7º.- Para garantizar el reintegro de los préstamos concedidos por la Caja, las Corporaciones prestatarias afectarán la totalidad de los recursos locales, de acuerdo con lo que disponga la normativa vigente.

#### PROCEDIMIENTO.

Artículo 8º.- Las solicitudes de préstamo, suscritas por el Presidente de la Corporación municipal,

deberán dirigirse al Presidente de la Diputación, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación del acuerdo municipal, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de la Corporación, de solicitar el préstamo, indicando la obra o servicio a que esté destinado.

b) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, comprensiva del importe medio de los distintos recursos municipales en los cinco últimos años, especificando los que estuviesen libres de gravamen y los sujetos a alguna carga.

c) Un ejemplar del proyecto técnico de la obra o servicio en cuestión, o de memoria, redactado por persona competente.

Artículo 9º.- Formado el oportuno expediente por la Unidad de Cooperación, se emitirá por la Intervención informe relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y al cumplimiento de los requisitos exigidos por este Reglamento, pasándolo a la Comisión de Cooperación que formulará el oportuno dictamen, previos los asesoramientos, si lo estimase oportunos, de los señores Secretario e Interventor de la Corporación.

En el referido dictamen se propondrá la concesión o denegación del préstamo, fijando en el primer caso la cantidad que debe concederse, el importe de cada anualidad de devolución, las garantías exigidas y otros condicionantes.

En ningún momento podrá concederse préstamos a Ayuntamientos que figuren como morosos ante esta Diputación. No obstante lo anterior, se podrán conceder préstamos a Municipios que tengan pendiente de cancelar otros otorgados anteriormente, siempre que cancelen el primitivamente concedido, bien porque el Municipio amortice las anualidades pendientes de pago, o destinando, del nuevo préstamo, la cantidad necesaria para la amortización del anterior, entregando al Ayuntamiento en cuestión el resto, y todo ello en función de los límites establecidos en el artículo 5º del presente reglamento.

Artículo 10º.- La resolución de los expedientes competará al Pleno de la Corporación.

Artículo 11º.- Los acuerdos de concesión de préstamo, se comunicarán a las Corporaciones peticionarias, y si son aprobadas por éstas las condiciones de la concesión, se les remitirá un ejemplar del proyecto de Convenio, redactado en los términos que hayan sido fijados definitivamente.

Artículo 12º.- La Corporación municipal peticionaria adoptará en el plazo de treinta días a partir de la recepción del proyecto de Convenio referido en el artículo anterior, el oportuno acuerdo aprobatorio de los términos de la concesión y del contrato, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de la misma, remitiendo la oportuna certificación a la Diputación Provincial a efectos de formalización del Convenio, mediante documento administrativo que sera suscrito por los Presidentes de ambas Corporaciones y el Secretario General de la Excm. Diputación que dará fe.

Artículo 13º.- La Diputación Provincial y en el

plazo de amortización del préstamo, podrá exigir el oportuno documento en el que se garantice que la inversión del mismo ha sido en los fines para lo que fue concedido.

Teruel, 24 de mayo de 1999.-El Presidente, Ricardo Doñate Catalán.-El Secretario General, José M<sup>a</sup> Blanco Pradilla.

Núm. 1.977

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Con fecha 31 de marzo de 1999, D. Hamed Mulud Hammu, ha solicitado licencia municipal de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela sita en polígono 22 parcela 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, se somete la citada solicitud a información pública por espacio de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Teruel, 3 de mayo de 1999.-El Alcalde, Luis Fernández Uriel.

Núm. 2.084

#### UTRILLAS

D<sup>a</sup> Antonia Machío Herrera, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en local sito en calle Minas, 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público esta petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Utrillas, 14 de mayo de 1999.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.219

#### UTRILLAS

Advertido error en el texto del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 95 de 24-5-99, núm. 1.892, queda anulado el mismo, siendo sustituido por el que se redacta a continuación.

Resolución del Ayuntamiento de Utrillas (Teruel) por la que anuncia la contratación del suministro de hormigón para la obra Encauzamiento y cubrición Río Mena y Barranco La Serna en Utrillas por procedimiento abierto, tramitación urgente y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto tramitación urgente, para adjudicar el suministro de hormigón para la obra Encauzamiento y cubrición Río Mena y Barranco La Serna en Utrillas, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el suministro de hormigón para la obra Encauzamiento y cubrición Río Mena y Barranco La Serna en Utrillas.

II. Plazo de suministro.- Durante la ejecución de la obra, conforme le sea demandado por el Ayuntamiento, a partir de la fecha de adjudicación.

III. Tipo de licitación.- 23.372.318 pesetas.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

VI. Garantía provisional.- Será el 2 % del tipo de licitación.

VII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (1).- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.- El 4 % del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones.- Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las doce treinta horas del día hábil siguiente de transcurrido diez días naturales, a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula XXIV del Pliego de Cláusulas.

Utrillas, 24 de mayo de 1999.-El Alcalde, José Luis Alegre.

Núm. 2.196

#### LA GINEBROSA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 1999 el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la concesión del servicio y mantenimiento de la piscina y bar municipal de La Ginebrosa para la temporada 1999, en trámite de urgencia, se expone al público durante el plazo de ocho días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego. Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de La Ginebrosa.

Objeto del contrato: Concesión de servicio y

mantenimiento de la piscina y su bar municipales, por procedimiento abierto y mediante concurso en trámite de urgencia.

Duración del contrato: Del 15 de junio al 30 de septiembre de 1999.

Presupuesto base de licitación: 0 pesetas.

Garantías: Fianza de 100.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de trece días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Documentación y modelo de proposición: Conforme al modelo que consta en el Pliego y que se facilitará en las oficinas municipales.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Plenos, a las doce horas del primer día hábil a partir de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

La Ginebrosa, 17 de mayo de 1999.-La Alcaldesa, Elena Riba.

Núm. 2.202

ALLOZA

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 18-5-99 se anuncia concurso para la contratación de Socorrista para la Piscina Municipal, temporada 1999, de conformidad con el Pliego de condiciones aprobado en sesión de 19-3-97.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Alloza.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: Socorrista para la piscina municipal en régimen de contratación laboral de duración determinada.

b) Plazo: los meses de julio y agosto de 1999.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- RETRIBUCIONES:

a) Retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos: 132.900 pesetas.

5.- OBTENCION DE INFORMACION Y DOCUMENTACION:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alloza.

b) Domicilio: Plaza España, 4 44509-Alloza.

c) Teléfono: 978-845165.

6.- PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Plazo de presentación: Catorce días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula III del Pliego de condiciones económico administrativas.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: Día hábil siguiente al último del plazo de presentación de ofertas.

c) Horas: Trece horas.

CONVOCATORIA CONCURSO DE MERITOS PARA CONTRATACION SOCORRISTA:

El Ayuntamiento de Alloza convoca la contratación de una persona en régimen laboral temporal para realizar las tareas de Salvamento y Socorrismo en las Piscinas Municipales, durante la temporada de baño de 1999 y que esté abierta al público la piscina.

I.- Para ser admitido como aspirante, se requieren los siguientes requisitos:

-Ser español y tener cumplidos dieciséis años.

-Estar en posesión del título especialista en "Salvamento y Socorrismo" con la especialidad acuática.

-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas de socorrista.

-No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas.

II.- Las instancias para optar a la plaza se presentarán en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento e irán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

III.- Juntamente con la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la titulación.

b) Curriculum vitae del solicitante.

c) Experiencia de trabajo de características similares al puesto de trabajo.

IV.- Concurso.- Solamente se valorarán los méritos acreditados en el curriculum vitae mediante el siguiente baremo:

a) Título de Salvamento y Socorrismo, especialidad acuática: 2 puntos.

b) Experiencia de trabajo de características similares o iguales al puesto de trabajo: 0,5 por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Realización de prácticas o cursos de Socorrismo: 2 puntos.

V.- El Tribunal seleccionador estará presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alloza o persona en quien delegue. Actuarán como vocales dos Concejales de la Corporación.

VI.- Realizada la calificación, será publicada en el plazo de cuarenta y ocho horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII.- Deberá mantener limpio el recinto de la piscina, mantenimiento de la misma con todos los trabajos inherentes a ello, como son: cloración, inspección depuradora, etc. El horario de trabajo lo fijará oportunamente el Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, serán de aplicación las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Alloza, 20 de mayo de 1999.-El Alcalde, Víctor Escaso.

Núm. 2.179

## CALAMOCHA

Aprobado por Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 10 de mayo de 1999 el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso de la obra "Urbanización Polígono Agroalimentario 3ª fase, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso para la contratación siguiente:

- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.
- 1.- AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Será objeto del contrato la realización de la obra de "Urbanización Polígono Agroalimentario, 3ª fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Francisco Javier Rodríguez Val, Arquitecto, y aprobado por Pleno del Ayuntamiento en fecha 6 de marzo de 1998.

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Polígono Agroalimentario de Calamocha.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN.

- 1.- TRAMITACIÓN: Urgente.
- 2.- PROCEDIMIENTO: Abierto.
- 3.- FORMA: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

1.- IMPORTE: 140.617.320 pesetas (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS.

1.- PROVISIONAL: Se fija en el 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

2.- DEFINITIVA: Se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación. Será depositada en el plazo de quince días hábiles siguientes a la adjudicación y devuelta en el plazo de 1 mes desde la finalización del plazo de garantía.

6.- OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1.- AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA.

Plaza España, N° 1 44200.

Calamocha TERUEL.

Tfo. 978-730050. Fax. 978-732253.

Horario de Oficina: De nueve a catorce horas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

1.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo G-4, Categoría f.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta las ca-

torce horas del décimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La expresada en la Base 10, punto 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Calamocha.

4.- ADMISIÓN DE VARIANTES: No se admiten.

8.- APERTURA DE PLICAS.

1.- LUGAR: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Calamocha.

2.- FECHA: El día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones (el sábado se considera inhábil a efectos de apertura de sobres).

3.- HORA: Trece horas.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Calamocha, 12 de mayo de 1999.-El Alcalde, Miguel Pamplona.

Núm. 2.226

## ALOBRAS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999, adoptado por la Corporación en sesión del 17 febrero de 1999, se considera definitivamente aprobado, ofreciendo el siguiente resultado:

Capítulos	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1. Gastos de personal		1.897.939
2. Gastos en bienes corrientes y servicios		6.334.069
4. Transferencias corrientes		692.992
B) Operaciones de capital.		
6. Inversiones reales		11.000.000
7. Transferencias de capital		100.000
	<b>Total</b>	<b>20.025.000</b>
	<b>INGRESOS</b>	
A) Operaciones corrientes.		
1. Impuestos directos		1.353.000
2. Impuestos indirectos		50.000
3. Tasas y otros ingresos		2.060.000
4. Transferencias corrientes		2.350.000
5. Ingresos patrimoniales		8.962.000
B) Operaciones de capital.		
7. Transferencias de capital		5.250.000
	<b>Total</b>	<b>20.025.000</b>

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alobras, 30 de abril de 1999.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.227

## EL CUERVO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999, adoptado por la Corporación en sesión del 26 febrero de 1999, se considera definitivamente aprobado, ofreciendo el siguiente resultado:

Capítulos	Pesetas
<b>GASTOS</b>	
A) Operaciones corrientes.	
1. Gastos de personal	1.531.091
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.613.559
3. Gastos financieros	300.000
4. Transferencias corrientes	1.650.000
B) Operaciones de capital.	
6. Inversiones reales	54.800.000
7. Transferencias de capital	50.000
9. Pasivos financieros	687.500
<b>Total</b>	<b>65.632.150</b>
<b>INGRESOS</b>	
A) Operaciones corrientes.	
1. Impuestos directos	2.205.000
2. Impuestos indirectos	400.000
3. Tasas y otros ingresos	4.580.000
4. Transferencias corrientes	3.361.000
5. Ingresos patrimoniales	2.986.150
B) Operaciones de capital.	
7. Transferencias de capital	47.100.000
9. Pasivos financieros	5.000.000
<b>Total</b>	<b>65.632.150</b>

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Cuervo, 30 de abril de 1999.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.255

## NOGUERUELAS

A las catorce horas del día en que se cumplan trece naturales a contar del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

Monte 196 denominado "Pinar del Pueblo", de los propios de Nogueruelas, año 1999.

Lote núm. 4.

Núm. de pies, 1.020 pinos silvestres que cubican en blanco 327,80 m.c.

Tasación base, 1.835.680 pesetas, no incluido el IVA aplicable.

Precio índice, 2.294.600 pesetas, no incluido el IVA aplicable.

Tasas, 47.859 pesetas.

Las tasas serán modificables según el resultado de la adjudicación.

Plazo de ejecución, tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Por gastos de corta, pela y arrastre de la madera, deberá de ingresar el adjudicatario al Ayuntamiento la cantidad de 983.400 pesetas.

Las proposiciones acompañadas del resguardo de constitución de la fianza, que será del 2 por 100 de la tasación base, para poder tomar parte en la subasta, podrán presentarse hasta las catorce horas del día que se celebre la subasta en la secretaría del Ayuntamiento.

La garantía definitiva será del 4 por 100 sobre la adjudicación definitiva.

Los licitadores deberán de estar provistos del documento de calificación empresarial, justificantes de Licencia Fiscal y de estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social y Declaración Jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas por la Ley.

Los gastos de reintegro del expediente, anuncios, impuestos, derechos reales y cuantos se derivan con motivo de la celebración de la misma correrán a cargo del rematante.

El rematante vendrá obligado a ingresar al Ayuntamiento el 5 por 100 sobre el importe del remate en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (aparte del precio de la adjudicación).

Regirá el pliego facultativo de ICONA y pliego de condiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles a contar del siguiente hábil del que se haya celebrado la primera, en idénticas condiciones y sin que tenga lugar previo aviso.

El rematante deberá pagar la mitad del importe del remate en el plazo de un mes desde el acuerdo de adjudicación definitiva, y deberá de asegurar el resto del remate mediante la presentación de una letra avalada con vencimiento a los tres meses de la adjudicación definitiva.

Nogueruelas, 24 de mayo de 1999.-El Alcalde, José Baselga.

Núm. 2.229

## TORMON

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999, adoptado por la Asamblea Vecinal en sesión del 10 febrero de 1999, se considera definitivamente aprobado, ofreciendo el siguiente resultado:

Capítulos	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1. Gastos de personal		1.329.243
2. Gastos en bienes corrientes y servicios		4.651.745
4. Transferencias corrientes		785.012
B) Operaciones de capital.		
6. Inversiones reales		14.850.000
	<b>Total</b>	<b>21.616.000</b>
	<b>INGRESOS</b>	
A) Operaciones corrientes.		
1. Impuestos directos		525.000
3. Tasas y otros ingresos		391.000
4. Transferencias corrientes		1.500.000
5. Ingresos patrimoniales		7.350.000
B) Operaciones de capital.		
7. Transferencias de capital		11.850.000
	<b>Total</b>	<b>21.616.000</b>

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tormón, 30 de abril de 1999.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.238

TORMON

**ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA "EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES 3ª FASE".**

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 7 de mayo de 1999, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la adjudicación de la obra de "Edificio Municipal de Servicios Múltiples, 3ª fase", se expone al público durante el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la obra "Edificio Municipal de Servicios Múltiples, 3ª fase", conforme al documento técnico redactado por la Arquitecta, Dª Alicia Torres González y aprobado por la Asamblea Vecinal. Asimismo el expresado documento se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrato que servirá de base de licitación, incluidos I.V.A. y honorarios de dirección de obra, asciende a un total de 6.000.000 de pesetas.

Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: El 4% de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las once horas del primer miércoles hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Tormón, 12 de mayo de 1999.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.231

VEGUILLAS DE LA SIERRA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999, adoptado por la Asamblea Vecinal en sesión del 21 febrero de 1999, se considera definitivamente aprobado, ofreciendo el siguiente resultado:

Capítulos	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1. Gastos de personal		533.697
2. Gastos en bienes corrientes y servicios		3.558.256
4. Transferencias corrientes		60.047
B) Operaciones de capital.		
6. Inversiones reales		8.500.000
	<b>Total</b>	<b>12.652.000</b>
	<b>INGRESOS</b>	
A) Operaciones corrientes.		
1. Impuestos directos		492.000
3. Tasas y otros ingresos		1.105.000
4. Transferencias corrientes		1.200.000
5. Ingresos patrimoniales		2.555.000
B) Operación de capital.		
7. Transferencias de capital		7.300.000
	<b>Total</b>	<b>12.652.000</b>

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Veguillas de la Sierra, 30 de abril de 1999.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.177

## BELLO

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de MEJORA DE VIAS URBANAS P.O.S. 98 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Bello, 17 de mayo de 1999.-El Alcalde, Francisco Peribáñez.

Núm. 2.182

## PANCRUDO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1999, aprobó los siguientes documentos técnicos:

1.- Proyecto Básico y de ejecución de mejora de vías urbanas, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Elipe Maícas, con un presupuesto de 5.500.000 pesetas (incluidos IVA y gastos de redacción del Proyecto y dirección de obra).

2.- Proyecto Básico y de ejecución de mejora de redes y pavimentación, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Elipe Maícas, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas (incluidos IVA y gastos de redacción del Proyecto y dirección de obra).

3.- Memoria-Valorada Mejora de vías urbanas en Barrio de Cervera del Rincón, redactada por el Arquitecto D. José Carlos Elipe Maícas, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas (incluidos IVA y gastos de redacción de memoria y dirección de obra).

Lo que se hace público a fin de que los interesados, puedan presentar en el plazo de quince días cuantas reclamaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Pancrudo, 21 de mayo de 1999.-El Alcalde, Ernesto Marzo.

Núm. 2.194

## TORRECILLA DE ALCAÑIZ

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1999, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Someter a información pública por plazo de quince días propuesta de cesión gratuita en favor del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de una finca urbana sita en calle Mártires, núm. 51, de una superficie de suelo de 25 m<sup>2</sup> y construída de 50 m<sup>2</sup>, al objeto de ampliación del edificio lindante, Hogar de la Tercera Edad, y simultáneamente dar cuenta de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma".

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de formular alegaciones por plazo de quince días de conformidad con lo establecido en el art. 110.1 letra f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Torrecilla de Alcañiz, 17 de mayo de 1999.-El Alcalde, (ilegible).



*Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:*

## PADRONES

2.247.-Villastar.-Padrón de consumo de agua primer trimestre de 1999.

2.267.-Alcorisa.-Padrón de Escuela Municipal de Música tercer trimestre, curso 98/99 y Periódico Local Balcei, año 1999.

2.273.-Cubla.-Padrón de consumo de agua. Derechos de contador 1997 y consumo 1-1-97 al 30-6-97.

*De conformidad con lo dispuesto en los arts. 150 y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:*

## Cuenta de Administración del Patrimonio

2.268.-Calanda, año 1998.

## Presupuesto Municipal

2.272.-Azaila, año 1999.

2.275.-Albentosa, año 1999.